



**PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE
TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.3 de las bases de la convocatoria, acuerda que se proceda a la publicación en la Web de SEPI www.sepi.es y en la página www.administracion.gob.es de una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, en la que se detalla la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Queda fijado un plazo de 5 días hábiles, **que finalizará el próximo 26 de mayo de 2022, a las 23:59 horas**, para que los aspirantes puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas.

La documentación que se aporte para reclamar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria, preferentemente mediante correo electrónico a la dirección OEP2022.PerfilA@sepi.es

Este órgano de selección notificará a los candidatos/as afectados/as, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Madrid, a 19 de mayo de 2023



ANEXO

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS

Nº CANDIDATURA	Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar. PUNTUAC. MÁXIMA: 20 puntos	Auditoría Interna - Otros Méritos PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 puntos					PUNTA. TOTAL OTROS MÉRITOS	PUNTA. TOTAL MÉRITOS
		Máster en Auditoría PUNT. MÁX.: 4 puntos	Segunda Titulación Tecnologías de la Información o Derecho PUNT. MÁX.: 2 puntos	Formación complementaria: Cursos relacionados puesto (mínimo 20 horas) PUNT. MÁX.: 2 puntos	Nivel del idioma inglés. PUNT. MÁX.: 2 puntos			
010PA	20,00	0	0	0	1	1	21	
012PA	16,04	0	0	0	2	2	18,04	
022PA	12,90	4	0	0	2	6	18,90	

Para superar la valoración de méritos de la fase de concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos en la suma de todos los apartados, según figura en el Anexo II-A.